

TRANSFORMACION POLITICA Y ACTITUD RELIGIOSA DEL GOBIERNO LARGO DE MAURA (1907-1909)

Figura Antonio Maura, probablemente, entre las personalidades más discutidas de la política peninsular contemporánea. Encarnación de la voluntad reformista de la España real del novecientos para unos, o del autoritarismo de la España tradicional, llega a la jefatura del partido conservador de filas liberales. Ministro fusionista en el 92, diside de Sagasta con Gamazo para iniciar junto a él una parábola que previsiblemente le aproxima a Francisco Silvela.

Regeneracionistas ambos, ansiosos de moralización política, esencialmente disconformes con el estilo radical que el fusionismo intenta revestir desde el 99, la unión de sus dos grupos, gamacista y conservador, se realiza en 1902. En el 4, Maura preside su primer Ministerio y hereda la jefatura de Silvela, y tres años después, encabeza un segundo Gobierno, llamado «largo» por dos años de vida en una década que conoce diez presidentes del Consejo, él incluido.

Si el primer Gabinete de Antonio Maura ofrece uno de los sufragios más auténticos entre las elecciones españolas y un Convenio con Roma que quiere resolver la cuestión planteada por la legalización de las asociaciones religiosas, el segundo se anota una amplia serie de medidas legales renovadoras: la reforma electoral de 1907 (1) y la de la justicia municipal, las leyes sobre colonización interior, sobre azúcares, la deseada desgravación del impuesto de consumo en los vinos, normas sobre emigración, previsión social, usura, bancos agrícolas, huelgas, tribunales industriales, policía, condenas condicionales, te-

(1) Vid. JAVIER TUSELL GÓMEZ: «Para la sociología política de la España contemporánea: el impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral, *Hispania*, XXX (1970), págs. 571-631.

lecomunicaciones, magisterio: 264 leyes en total, más 132 sólo aprobadas por la cámara baja y 18 pendientes de la autorización del Gobierno (2).

Ratifica con ello «la benévola expectación de España, cansada de la extrema amovilidad de los Ministerios», que lo acogió en 1907 «con el beneplácito con que se recibe la hora de reposo tras de las de zozobra» (3).

Y, sin embargo, en torno a él se traba la oposición más coherente de la primera década del siglo. ¿Por qué?

Romanones repite una razón, superficial quizá, pero constante en los ataques coetáneos al presidente: «Maura era jactancioso sin poderlo remediar; jactancioso de buena fe, resultaba soberbio, no por enaltecer sus condiciones y su superioridad, sino por rebajar la de sus adversarios: nada le detenía en su camino, dispuesto siempre a destruir cuantos obstáculos encontraba a su paso» (4).

«Maura —apunta Francos Rodríguez— tuvo una clara visión de las entonces más apremiantes necesidades de Gobierno [...]. Acertaba al pedir que las instituciones locales se robusteciesen para que sirvieran de cimiento a una organización nacional digna y fecunda; pero erró al creer que al conjuro de su deseo se rendirían todas las voluntades del país [...] sintió pujos de dómine de colectividades, entregándose a minucias en que resultaban afanes increíbles de aparecer molesto. En vez de un programa concreto, definido y hondo adoptó el difuso, incierto, de modificarlo todo a la vez y de mostrarse como ejerciendo el monopolio de la autoridad y de la justicia» (5).

Se ha afirmado que ese designio de moralización obedeció a su identificación con grupos renovadores del tradicionalismo, que, como él, participaban de lo que cabe denominar regeneracionismo confesional en la España del novecientos. «Todos los que hemos estudiado este período de la política —se ha llegado a decir— sabemos que a Maura contribuyó a frustrarle su relación íntima con las gentes de extrema derecha» (6).

Pero, ¿existió esa relación? ¿Cómo pudo adecuarse al nuevo esquema planteado por solidaridad catalana, que venía precisamente a sustituir el juego tradicional? ¿Cómo se ordenan, pues, las fuerzas gobernantes en la política de los años 6 al 9 de nuestro siglo?

(2) Cfr. DIEGO SEVILLA ANDRÉS: *Antonio Maura. La revolución desde arriba*, Editorial Aedos, Barcelona, 1954, pág. 304.

(3) JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ: *La vida de Canalejas*, Tip. de la Rev. de Arch., Bib. y Museos, Madrid, 1918, págs. 407 y sig.

(4) CONDE DE ROMANONES: «Notas de una vida», en *Obras completas*, tomo III, Ed. Plus-Ultra, Madrid, 1949, pág. 175.

(5) Op. cit., págs. 423 y sig.

(6) MAXIMIANO GARCÍA VENERO: *Santiago Alba, monárquico de razón*, Aguilar, Madrid, 1963, pág. 75.

1. ACTIVISMO TRADICIONALISTA

Ese activismo tradicionalista que parece girar en torno a Maura en los años de su Gobierno largo forma parte de la euforia que gana la Iglesia en la península durante el segundo lustro de la centuria, con el propósito de rehacer desde dentro el régimen liberal. En política, la acción se centra en dos iniciativas básicas sobre todo: romper el retraimiento electoral —en labor reclamada al menos desde 1893 por la jerarquía eclesiástica (7)— e institucionalizar la nueva fuerza confesional en nuevos grupos.

Para cumplir con el primer aspecto, venían articulándose desde los años últimos del XIX candidaturas «católicas», o sea, antiliberales. Surgieron ya ante las elecciones municipales de 1899 en Teruel, Castellón y Guipúzcoa (8). En las generales de 1901, en Navarra, se formó «una candidatura de unión de católicos o de católicos unidos» con carlistas, alfonsinos e independientes, que triunfó en Aoiz (9). En las provinciales de Barcelona, de marzo de 1903, igualmente fracasaba una «candidatura católica regionalista» que había unido al catalanismo de la *Lliga* con el Comité de Defensa Social recién creado (10). En 1899, incluso se intentó organizar la constitución de estas candi-

(7) En la *Crónica del cuarto Congreso católico español* (Tarragona, Establecimiento tipográfico de F. Arís e hijo, 1894, pág. 684), don Julián Poy y Villarejo, de Valencia, «presenta como ensayos de movimiento electoral católico, independiente de partidos, en nuestra nación, una notable circular del Ilmo. Obispo de Salamanca, de 14 de noviembre de 1893, otra fechada en Granada el 14 de marzo del mismo año, firmada por el Sr. Marqués de las Torres de Orán, y más tarde la "Liga Católica", organizada en Alcoy».

(8) Cfr. Folleto *importantísimo. Apostolado de acción. Solución para la unión de los católicos contra el masonismo y liberalismo, por un católico español*, Tipografía Católica, Barcelona, 1899, 15 págs.

(9) IRIGARAY: *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, sesión del 3 de julio de 1901.

(10) Afirman la colaboración del Comité MAXIMIANO GARCÍA VENERO (*Historia del nacionalismo catalán* (1793-1936), Editora Nacional, Madrid, 1944, pág. 243) y BORJA DE PIQUER («Les eleccions de la Solidaritat Catalana a Barcelona», en *Política i economia a la Catalunya del segle XX*, Ed. Ariel, Barcelona, 1972 («Recerques», 2), pág. 95), pese a que el Comité acababa de nacer, a fines de febrero de 1903. Es claro el carácter al menos «católicorregionalista» de estas elecciones en la *Revista Popular*, 5 de marzo y 30 de abril de 1903, y ALBERTO y ARTURO GARCÍA CARRAFFA (*Prat de la Riba*, Imp. Hijos de Domingo Casanovas, Barcelona, 1917, pág. 211), aunque no hay alusiones religiosas y sí un mero planteamiento regionalista, en *La Veu de Catalunya*, 20 de febrero a 10 de marzo de 1903. Respecto a las elecciones generales inmediatas, de 1903 también, JOAN CONNELLY ULLMAN habla de una candidatura conjunta de la *Lliga* y la Junta Diocesana barcelonesa de Defensa de los Intereses Católicos (*The*

daturas confesionales por medio de una asociación política neutral, el Apostolado de la Acción, que probablemente no prosperó. En su proyecto, una red de juntas parroquiales, provinciales y nacional, constituidas sucesivamente por democracia orgánica de los mayores de veintitrés años, hubiera designado los candidatos idóneos (11).

Las exhortaciones y los intentos continuaron durante toda la primera década de la centuria. Pero parece fue la legislación religiosa del Gobierno López Domínguez lo que, ambientado en 1905 y 6 por la polémica entre integristas y activistas católicos, dio un renovado impulso al movimiento electoral. En Barcelona, ya en el otoño de 1905, el cardenal Casañas había pedido la participación de los católicos unidos, en las elecciones, «cualquiera que sea el partido político a que pertenezcan, sacrificando en cuanto fuere necesario las simpatías y afecciones personales y de partido, en aras del bien común», que habría de precisar una Junta creada para ello (12). Ahora, en julio de 1906, en una pastoral muy difundida, el obispo de Guadix subrayó la obligación de votar en los comicios «incluso los clérigos [...], bajo pena de pecado mortal», si el Ministerio liberal seguía defendiendo aquel programa religioso (13).

En los escritos de protesta contra la circular de Romanones que permitía el matrimonio civil de los católicos, varios prelados (el de Tuy entre ellos) reclamaron la unión también. Los de la provincia compostelana, en octubre, así mismo animaban «a tomar parte en la acción católica, ya que los males que venimos deplorando hace años proceden principalmente de nuestra inacción» (14). En diciembre, el propio Pío X aludía así mismo a las necesidades españolas en el consistorio del día 6, al exhortar a que, «donde se preparan contra la religión planes nocivos, los católicos, dejados a un lado genero-

Tragic Week. A Study of Anticlericalism in Spain, 1875-1912, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1968, pág. 78). No pudo ser así: las elecciones se celebraron en abril y la Junta fue constituida en junio (cfr. *Revista Popular*, 9 de julio de 1903, y la propia CONNELLY ULLMAN: Op. cit., pág. 74).

(11) Vid. nota 8 *supra*.

(12) Alocución sobre las elecciones, apud. *Revista Popular*, 2 de noviembre de 1905.

(13) *Carta pastoral que el Excmo. e Ilmo. señor Dr. D. Maximiano Fernández del Rincón, Obispo de Guadix y Baza, dirige a sus muy amados diocesanos con motivo de los proyectos que algunos hombres políticos intentan realizar en contra de los derechos de la Iglesia*, 4.^a ed., Zaragoza, Mariano Escar, tipógrafo, s. d., pág. 57. Hemos estudiado la situación política aludida en *La crisis del partido liberal español, 1903-1906*, en curso de publicación.

(14) Apud ANTONIO VILADEVAL, S. J.: *La voluntad nacional en frente del jacobinismo afrancesado de Romanones y Canalejas*, Gustavo Gili, Barcelona, 1907, página 43.

samente los intereses de partido y las disensiones de los ánimos, se atreven a todo lo que las leyes permitan y la conciencia cristiana no prohíbe, con el fin de que sean felizmente rechazados» (15).

La clara referencia al proyecto de ley de asociaciones elaborado por el Gabinete López Domínguez para controlar los institutos de perfección de la Iglesia estaba recibiendo ya una respuesta positiva. Sugeridos inicialmente por el Comité barcelonés de Defensa Social, que en octubre de 1906 advirtió la conveniencia de organizar mitines de protesta contra la referida circular de Romanones (16), las manifestaciones contra el proyecto de ley proliferaron ahora, como versión masiva de aquel activismo. Fueron organizadas por las asociaciones católicas de todos los extremos de la península entre octubre y enero, según la relación ya realizada (17). Sociedades y colectividades de todo tipo mandaron a las Cortes más de 220 exposiciones en contra del proyecto, que sólo obtuvo ocho a favor (18). Y, en los escritos y en los mitines, frecuentemente figuraron políticos de todas las tendencias monárquicas: de modo que, por un momento, pudo pensarse que la antigua ambición de unir a los católicos estaba realizándose.

«La fuerza de los acontecimientos, que es razón superior a todas las razones —escribía el viejo integrista Sardá i Salvany en Cataluña—, va obrándonos en los católicos españoles el milagro de la unión, que hasta hoy tan en vano se nos venía predicando» (19).

Aún en diciembre, *El Correo Catalán* puntualizó el modo de fraguar el entendimiento, en una iniciativa de valor especial por su origen carlista: «Concordia en todo cuanto sea puramente religioso, independencia en lo que

(15) Cit. P. VILLADA: «Las elecciones legislativas de 1910», *Razón y Fe*, mayo-agosto 1910, pág. 77.

(16) «Cabe a esta Sección [de Propaganda del Comité de Defensa Social de Barcelona] la gloria de haber iniciado en Cataluña aquellas reuniones públicas o *meetings* contra el proyecto de ley de asociaciones [...]. La Junta directiva, a propuesta de la Sección de Propaganda, se dirigió en efecto, a todas sus Delegaciones, sugiriéndolas la idea de mover la opinión de sus respectivos distritos por medio de *meetings* y los celebrados en Olot, Igualada, Tortosa, Manresa, Gerona, Cervera, Santa Coloma de Farnés y otros puntos, [fueron] resultado de los trabajos de nuestras Delegaciones» (¿*Para qué sirve el Comité de Defensa Social?* Memoria leída en la Asamblea general del día 22 de diciembre de 1907 por el secretario don Cayetano Pareja Novelles, Tipografía R. Cardona, Barcelona, 1908, pág. 14).

(17) En *La crisis...* (vid. nota 13 *supra*).

(18) Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, Legislatura de 1906, vol. 15, índice, voz «Asociaciones».

(19) *Revista Popular*, 13 de diciembre de 1906.

entre en la esfera de la acción política»; acuerdo previo en los asuntos mixtos (20).

La unión fue reclamada palpablemente por el arzobispo de Toledo, Sancha, y el carlista Vázquez de Mella, durante el mitin de Barcelona del 20 de enero de 1907, al que asistieron más de 20.000 personas, según las fuentes oficiales fusionistas, para escuchar a Mella y oír el telegrama del primado, en la presencia del capitalista católico alfonsino marqués de Comillas (21). Después, cuando el Gobierno liberal de Vega de Armijo dimitió el 24, el orador legitimista pudo decir sobre el proyecto de ley de asociaciones que habían sido «esas muchedumbres carlistas y católicas las que le han derribado y le han hecho morir» (22), «ante la silba estruendosa —ratificó Sardá— con que la ha hundido en el [foso] toda la masa católica de la nación» (23).

2. LA ACTITUD DEL GOBIERNO MAURA

¿Fue esta nueva potencia canalizada de inmediato por el Gobierno Maura de 1907? En 1904, desde luego, el integrista Necedal había hablado de la intención de constituir un partido católico en torno al jefe conservador (24). En realidad, el rumor ya había recaído sobre su antecesor Silvela, quien, efectivamente, al menos sopesó algún tiempo esa posibilidad, en sus relaciones de los años 90 con el cardenal Cascajares (25).

En 1903, cuando el primado Sancha notificó su plan para organizar las Juntas de Acción Católica (26), no sólo se las vio como partido, sino que el fusionismo atribuyó al Gobierno de Silvela la intención de apoyarlo. A la muerte de León XIII, la prensa internacional achacó al cardenal Vives la invención de una candidatura para el pontificado, con Gotti como Papa, Rampolla como su secretario y el propio purpurado español «inspirador oculto de la política futura del Papado», que habría de prolongarse en España con «el

(20) Cit. *ibidem*.

(21) Cfr. ROMANONES: *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 21 de enero de 1907, y *El Imparcial*, 21 de enero de 1907. El discurso de JUAN VÁZQUEZ DE MELLA, en sus *Obras completas*, vol. 24, Junta del homenaje a Mella, Madrid, 1934, págs. 60 y sigs.

(22) Discurso del 28 de enero de 1907, *ibidem*, vol. 14, pág. 147.

(23) *Revista Popular*, 31 de enero de 1907.

(24) Cfr. *El Imparcial*, 7 de julio de 1904.

(25) Puede verse sobre ello nuestro estudio «Regeneracionismo y política confesional en España, 1889-1899», *Archivo Hispalense*, núm. 166 (1971), 149 págs.

(26) Hemos de remitir para ello a otro estudio, éste en vías de publicación: *La Iglesia de Sevilla y las polémicas sobre la acción política de los católicos españoles, 1900-1906*.

triumfo del partido que va a crear el cardenal Sancha» con el aliento del Gobierno conservador (27).

La idea, sin embargo, fue expresamente repudiada por el primado (28). Todavía se afirmó después que el nuevo secretario de Estado de Pío X, el español Merry del Val, era entusiasta de la política de Maura (29). Pero, de hecho, hubo algún desacuerdo entre el jefe del Gobierno, en su primer mandato, y la jerarquía. Así en el reglamento de aplicación de 1904 para la ley de descanso dominical, que no respetaba algunas fiestas litúrgicas (30); en el proyecto de ley de reclutamiento del mismo año, que afectaba a la inmunidad de algunos institutos y suscitó protestas de Sancha y otros preladados (31), y en el de organización y atribuciones de los Juzgados y Tribunales, del mismo año, que motivó una exposición del episcopado al Rey para «impetrar declaraciones terminantes» «en vista de la universalidad y carácter absoluto de algunas de sus disposiciones, por una parte, y, por otra, del silencio constante respecto a personas y cosas eclesiásticas, siempre que de excepciones se trata» (32).

No conocemos, en rigor, datos para afirmar un acuerdo explícito. Sí hubo en el Gobierno, en cambio, un designio de ordenación, de tono incluso religioso, pero independiente en principio de los deseos de la jerarquía, según parece, que hubo de complacer, no obstante, a una parte notable de la opinión eclesiástica.

Esta suerte de tácita compenetración pudo edvertirse en la propia constitución del equipo ministerial de 1907, con el «ordenancista e intransigente» (33) Juan de la Cierva en la Gobernación; Rodríguez San Pedro, el realizador del Convenio de 1904 con la Santa Sede, en Instrucción Pública y el marqués de Figueroa, de clara significación católica, en Gracia y Justicia.

Cuidadoso en principio, en el primer Consejo de ministros, el 25 de enero de 1907, día de la formación del Gobierno, Maura reconoció su intención de

(27) *Heraldo de Madrid*, 16 de julio de 1903.

(28) Vid. *La Iglesia de Sevilla...*, nota 26 *supra*.

(29) Vid., por ejemplo, *El Liberal*, 31 de octubre de 1906, donde se afirma que el Vaticano y Maura habían acordado provocar la caída del Gabinete López Domínguez mediante la discusión de su política comercial.

(30) Vid. *Revista Popular*, 7 de septiembre de 1904.

(31) Vid. las exposiciones de Sancha, de 25 de marzo de 1904, y de los preladados de la provincia eclesiástica de Zaragoza, de 8 de abril de 1904, apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 6 de mayo de 1904.

(32) *Ibidem*, 28 de marzo de 1905.

(33) MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia del reinado de Don Alfonso XIII*, 2.ª ed., Montaner y Simón, Barcelona, 1934, pág. 102.

estrechar las relaciones con la Santa Sede, pero de modo que no fuera provocativo para los liberales. Y se afirmó muy pronto que pretendía abrir una nueva negociación con Roma; mas no para replantear aquel Convenio del año 4, sólo aprobado por la cámara alta, sino precisamente a fin de «poner límite a las asociaciones religiosas y [...] señalar también el número máximo de los individuos que puedan formar parte de cada congregación» (34).

En cuanto a los dos temas cruciales que había planteado el anterior Gobierno López Domínguez, una Real Orden de 28 de febrero derogó la circular de Romanones de agosto del año 6 sobre el matrimonio civil de los católicos (35). Pero, hubo desacuerdo entre Madrid y Roma sobre los términos administrativos en que había de resolverse la cuestión, hasta octubre de 1907 (36).

A raíz de un litigio entre el Ayuntamiento y el vicario capitular de Lérida, por otra parte, una segunda Orden de 5 de marzo de este año ratificó la autoridad municipal sobre los cementerios que fuesen propiedad de los Ayuntamientos, sin facultad, no obstante, para prescindir del capellán, ni para inutilizar los cadáveres —en definitiva, incinerándolos, contra las normas de la Iglesia—, ni otra cosa que perjudicase la misión espiritual de la jurisdicción eclesiástica (37).

La apariencia de compromiso, sin embargo, no tardó en presentarse. Aún en marzo, la colaboración del alcalde de Vigo a petición del obispo de Tuy, ajena al parecer al Ministerio, en la captura del franciscano Muiños, que había abandonado el convento de Cañedo sin autorización del superior, dio justo pie a la prensa liberal para protestar contra el empleo de la fuerza gubernativa como instrumento coactivo de la Iglesia (38). Y fue la reimposición del arzobispo de Valencia, sin duda, la que levantó la primera protesta unánime.

En octubre del año 6, la adhesión del prelado al enfrentamiento de Me-

(34) *El Imparcial*, 27 de enero de 1907. Cfr. *ibidem*, 26 de enero de 1907.

(35) Cfr. P. VILLADA: «La Real Orden de 28 de febrero sobre el matrimonio civil», *Razón y Fe*, enero-abril 1907, pág. 466.

(36) Madrid lamentaba fundamentalmente la negativa de algunos párrocos a proporcionar las certificaciones necesarias a quienes deseaban contraer matrimonio sólo civil. Roma insistió, por su parte, en que la petición de esos certificados debería de hacerse «en una forma cortés». Vid. sobre ello Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante AMAE), Correspondencia: Santa Sede, leg. 1.741, telegramas del ministro de Estado al embajador ante la Santa Sede, 1 de marzo y 29 de noviembre de 1907, y despacho núm. 64, de 13 de septiembre de 1907, del embajador al ministro; y Política: Santa Sede, leg. 2.678, expediente: «Matrimonio civil. Derogación de la Real Orden de 27 de agosto de 1906».

(37) Apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 15 de mayo de 1907.

(38) Cfr. FERNÁNDEZ ALMAGRO: Op. cit., pág. 103.

néndez Conde —el propio obispo de Tuy— a aquella circular de Romanones había sido utilizada por los republicanos para suscitar una oposición que de hecho impidió la entrada de Guisasaola en la ciudad levantina. Sin consulta ni petición de Roma (39) ni del arzobispo, el Gabinete decidió imponer su regreso. Concentrados por orden de La Cierva 150 guardias civiles a caballo y 700 infantes en Valencia, el regreso fue sugerido al prelado por el Gobierno, «con respeto, pero con energía» (40), y luego al Vaticano, ante la indecisión de Guisasaola, que temió por su vida.

El 23 de febrero de 1907, el prelado fue conducido a la ciudad con la protección de las Fuerzas Armadas (41). Y ante las consiguientes críticas del Ayuntamiento, que no llegó con todo a tomar ningún acuerdo sobre ello, en marzo el Ministerio suspendió su mandato a veintisiete concejales republicanos, que fueron sustituidos por gubernamentales. El camino, por tanto, vigilado por la Guardia Civil, cuyos contingentes pudieron aumentar con un crédito extraordinario votado al efecto, quedó expedito al ministro de la Gobernación, La Cierva, para acabar con el dominio levantino de Blasco Ibáñez y Soriano en las elecciones municipales del 10 de marzo. Procedimiento poco atractivo que hubo de escuchar críticas, al parecer, de los propios conservadores (42).

En cuanto a las negociaciones diplomáticas, el Gabinete nunca planteó aquel Convenio con la Santa Sede de 1904, que resolvía la situación jurídica de los institutos de perfección (43), tal vez para evitar la oposición liberal, que se había anunciado terminante al discutirlo en el Senado aquel año.

Sí procuró, en cambio, precisar la parte de aquellos tratos aceptada por los Gobiernos fusionistas: la formación, concretamente, de una Comisión mixta que gestionase la reorganización de la administración y el presupuesto para culto y clero. Pero la firma del protocolo no fue trazada por el Vaticano con la premura pedida por Madrid en junio y, aunque el Estado nombró sus dos vocales para la comisión en agosto, la Iglesia no lo hizo jamás.

Todavía en 1915 y 1917, Gobiernos posteriores lo recordarían, sin ningún

(39) Al menos, no hay huella de esto en AMAE.

(40) JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL: *Notas de mi vida*, 2.ª ed., Instituto Editorial Reus, Madrid, 1955, pág. 78.

(41) Cfr. *El Imparcial*, 24 de febrero de 1907.

(42) Cfr. BELTRÁN: *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 8 de junio de 1907.

(43) Ni siquiera hemos hallado explicación diplomática alguna de este silencio sobre el Convenio en AMAE. Hemos estudiado su gestación en *El Convenio concordatario de 1904 entre la Santa Sede y el Gobierno español*, en curso de publicación.

éxito (44). Ya en 1909, la oposición de la propia jerarquía a tal reorganización había tomado agrios caracteres. Protestó el cabildo de Guadix por la temida desaparición de su obispado. «Ante el peligro de que se suprimieran por el partido conservador algunas diócesis —contó después el obispo de Jaca—, hízose una eficaz campaña de prensa, con la cooperación hasta de periódicos liberales, para quienes las pequeñas economías que podrían obtenerse no compensaban los perjuicio que irrogarían a algunos pueblos, con la alteración de la paz moral, y aun acaso de la material en los mismos.

El Cabildo y el Ayuntamiento de Jaca escribieron a los Cabildos y Ayuntamientos de las capitales de las catorce diócesis cuya supresión se pedía en las bases sobre las que habían versado las negociaciones con el Vaticano, a fin de intentar una acción común en pro de sus intereses amenazados; se demandó el auxilio de los diputados y senadores católicos y de los representantes de las poblaciones que podían ser perjudicadas; se enviaron exposiciones a los poderes públicos, formándose Juntas de defensa, compuestas de representaciones de todas las fuerzas vivas del país; y en algunos puntos se tomaron acuerdos como el de no pagar contribuciones en el caso de que la diócesis fuera suprimida, y otros que no creemos conveniente referir ahora» (45), que en todo caso rechazaban el pretendido acuerdo entre la jerarquía y el Gobierno.

El 12 de octubre de 1907, los prelados del arzobispado de Zaragoza firmaron una documentada exposición a las Cortes sobre la dotación de culto y clero, en cuya redacción se adivinaba acaso la pluma ágil y ubérrima del obispo de Jaca, López Peláez, activista político y social de problemática costiana (46). La exposición trazaba la miserable situación del bajo clero, contra

(44) Sobre la firma del protocolo, vid. AMAE, Correspondencia: Santa Sede, leg. 1.741, telegramas entre el embajador ante la Santa Sede y el ministro de Estado, de 14 de junio a 17 de julio de 1908. Sobre los vocales, AMAE, Política: Santa Sede, leg. 2.678, expte. «Nombramiento de vocales de la Comisión mixta para la reforma del Concordato de 1851».

(45) ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ: *El presupuesto del Clero*, Imp. de los Hijos de Gómez Fuente, Madrid, 1910, pág. 341. Cfr. *Exposición que el Ilmo. Cabildo y Corporación de Sres. Beneficiados de la S. y A. I. Catedral de Guadix dirigen a la Comisión mixta nombrada para la modificación del Concordato*, Imp. de Flores, Guadix [1909], 23 págs. Ataca también el Convenio, por restringir los derechos de la Iglesia, la *Revista Popular* de 6 de octubre de 1904.

(46) La coincidencia de algunas sugerencias de acción social entre Costa y López Peláez está explícitamente afirmada por el primero en la documentación que comentamos en *La organización del laicado para la acción católica (España, 1865-1914)* nota

La obligación constitucional del artículo 11, que forzaba al Estado a «mantener el culto y sus ministros», y contra el 36 del Concordato, que preveía la elevación de aquellas dotaciones «cuando las circunstancias lo permitan». No sólo nunca las había mejorado, sino que, en concepto de ayuda a la nación, el Estado descontaba de las cantidades concordadas el 14 por 100, contra el artículo 31 del propio Concordato, a juicio del escrito eclesiástico (47).

Leída la exposición en el Congreso el día 14, la Comisión dictaminadora para los presupuestos la atendió parcialmente, rebajando el descuento del 14 al 7 por 100 en los sueldos inferiores a las 750 pesetas. Pero, en la inútil discusión, los tradicionalistas insistieron al Ministerio en la necesidad de la reforma con fuerza que no tuvo sombra de oposición siquiera desde las minorías liberales (48).

En rigor, el mismo tono de esta actividad impedía afirmar de nuevo entendimiento estricto entre el tradicionalismo y el Gobierno. A comienzos del año 1908, llegó a decirse que con participación de «importantes elementos [...], incluso algunos catalanes que han estado hasta ahora apartados de las luchas políticas», se gestionaba la aceptación de la Constitución vigente por el partido integrista «o su mayoría [...], con la reserva de que se modifiquen con el tiempo los artículos referentes a la libertad de cultos.

Los integristas no ingresarían en el partido conservador, sino que aspiran a formar nuevo grupo político, la extrema derecha, con el título de partido católico» (49).

La impresión del acuerdo entre el Gabinete y el tradicionalismo pareció rebrotar en la prohibición realizada por el gobernador civil, en marzo, de la tradicional procesión cívica de los liberales valencianos ante las tumbas de los ajusticiados por Cabrera en la guerra civil. Pero el consiguiente debate parlamentario, que agrupó a los tradicionalistas con los conservadores frente a republicanos y demócratas, no reflejó, de nuevo, sino el propósito ordenancista del Ministerio Maura, empeñadamente dispuesto a desarraigar la autoridad republicana de aquel enclave levantivo (50).

82, en curso de publicación, tomada del Archivo Histórico Nacional, sección de Diversos, Títulos y Familias, leg. 113.

(47) Apud *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 25 de octubre de 1907.

(48) Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 15 a 19 de noviembre de 1907.

(49) *El Imparcial*, 22 de marzo de 1908.

(50) Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 27 a 31 de marzo de 1908.

Un periodista adicto al tradicionalismo había mostrado acaso los términos exactos del acercamiento en 1904:

«Para los presidentes de Consejos de Ministros gobernar era contemporizar.

Para Maura, hasta hoy, es defender y hacer triunfar la justicia, es imponerla a los que la aborrecen porque la temen [...].

No vayas [...] a imaginarme maurista.

[...] no aplaudo al liberal, sino a la justicia que defiende y a *la sal* [sic] con que lo hace» (51).

3. EL COMITÉ DE DEFENSA SOCIAL

El mismo esquema —compenetración frecuente entre las fuerzas de orden, pero no entendimiento expreso y continuado— debió regir en Cataluña, cuya problemática venía a primar ahora en la política española.

En Barcelona, la euforia activista del tradicionalismo había fructificado en fundaciones de diversa índole. De ellas, quizá ninguna tan decisiva en el campo político como el Comité de Defensa Social, que había venido a articular una tercera fuerza, en pro de una estricta defensa religiosa, entre el tradicionalismo integrista y carlista y el partido conservador.

Legalizado el último día de febrero de 1903, se definía el Comité —grupo quizá apuntado con la mayor frecuencia entre los que apoyaron la gestión de Maura —como una asociación para «la defensa de los intereses religiosos, morales y sociales de todas clases» por «todos los medios lícitos» (52).

(51) *Revista Popular*, 4 de febrero de 1904, artículo de «Cantaclaro».

(52) Es hora de fijar quizá la naturaleza y la fecha de aparición del Comité, presente con frecuencia en la bibliografía sobre el período (vid., entre los numerosos ejemplos, JAVIER TUSELL: *Sociología electoral de Madrid*, Edicusa, Madrid, 1969, página 82), sin que se haya podido nunca, que sepamos, precisar lo que era. He aquí los *Estatutos del Comité de Defensa Social* (Imp. de Henrich y Cía., Barcelona, 1904, 8 págs.): «Art. 1.º Se constituye, con domicilio en esta ciudad [Barcelona], una Asociación nombrada Comité de Defensa Social.=Art. 2.º El objeto del Comité será la defensa de los intereses religiosos, morales y sociales de todas las clases.=Art. 3.º Pondrá en práctica todos los medios lícitos que considere convenientes para la consecución de aquel fin.=Art. 4.º Los socios serán: de número, adjuntos, adheridos y corresponsales.=Para ingresar como socio de número, o bien como socio adjunto, es preciso profesar la religión católica, y ser admitido por la Junta directiva, a propuesta de tres socios de cualquiera de las categorías existentes. Los de número deberán satisfacer la cuota anual de sesenta pesetas, y de treinta pesetas los adjuntos. Unos y

Lo formaban una minoría de profesionales católicos, laicos generalmente, de esquemas ideológicos netamente tradicionalistas, pero independientes de

otros podrán ser elegidos para los cargos de las Juntas directiva, consultiva y de propaganda, con voz y voto, que será personal, y no podrá, por tanto, ser delegado en otro socio.=Serán socios adheridos las personas o entidades que, hallándose conformes con el fin del Comité, cooperen a su realización, ya de un modo personal ya pecuniariamente.=Por último, serán socios corresponsales los individuos o entidades que, hallándose igualmente conformes con el citado fin del Comité, residan fuera de Barcelona, y sean designados por la Junta directiva.=Art. 5.º La dirección, gobierno y administración del Comité corresponderán a una Junta directiva, compuesta de presidente, vicepresidente 1.º, vicepresidente 2.º, tesorero, contador, secretario, vicesecretario y seis vocales.=La Junta directiva será renovable por mitad cada dos años. En el caso de vacantes sobrevenidas antes de este término podrá dicha Junta llenarlas interinamente nombrando a socios de *número*, o *adjuntos*, que ejercerán el cargo que les corresponda hasta la inmediata Asamblea general. Dichas vacantes podrán producirse por defunción, por dimisión, o por faltar a cinco sesiones consecutivas sin excusar la falta citada de asistencia.=La admisión de socios en el Comité será facultad de la Junta directiva, haciéndose en votación secreta, con bolas blancas y negras. El socio propuesto deberá reunir dos terceras partes de las primeras, cuando menos, para ser admitido.=Art. 6.º El Comité tendrá una Junta consultiva y otra de propaganda, cuyo número de individuos fijará la directiva, la cual hará libremente la designación y distribución de los cargos, entre los socios de *número* y *adjuntos*. Tanto la Junta consultiva, como la de propaganda, podrán ser presididas por el individuo de la directiva que ésta elija al efecto.=Art. 7.º La Asamblea general, a la cual podrán concurrir todos los socios de *número* o *adjuntos*, será convocada por la Junta directiva siempre que lo crea conveniente, debiendo reunirse, cuando menos, cada dos años, en el mes de diciembre, para hacer los nombramientos de la Junta directiva. Esta facultad la ejercerá la Asamblea por medio de cuatro compromisarios elegidos por la misma, los cuales, en unión de otros cuatro delegados de la directiva, formarán la Comisión, de carácter transitorio, a la que corresponderán dichas atribuciones. Presidirá esta Comisión, con el voto de calidad correspondiente, el delegado de mayor categoría en la directiva; en caso de duda el de mayor antigüedad en la misma, y en igualdad de circunstancias, aquel de dichos delegados que tenga prioridad de inscripción en las listas de ingreso en el Comité.=No podrán discutirse en las Asambleas generales otras proposiciones que las presentadas por la directiva, o las que lo hayan sido a la misma, autorizadas por la firma de quince socios de *número* o *adjuntos*, diez días antes de la celebración de la Asamblea.=Los acuerdos de ésta se tomarán por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de socios presentes.=Art. 8.º En el caso de disolución del Comité se pondrá todo el haber del mismo a disposición del Prelado para su inversión en obras benéficas o de utilidad social.=Art. 9.º La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle de la Canuda, 31, pral.=Artículo transitorio. El presidente, vicepresidente 2.º, tesorero, secretario y tres vocales que elija el Comité al constituirse, ejercerán sus cargos hasta la Asamblea general del mes de diciembre de 1907. En la correspondiente al 1905 deberán proveerse las de vicepresidente 1.º, contador, vicesecretario y de los tres vocales designados por suerte en sesión de la directiva convocada con manifestación de este objeto, quedando desde

cualquier partido y ceñidos al más estricto respeto de la legalidad vigente (53). Era obra, en definitiva, de juristas dispuestos a sacar fruto de la situación con el criterio más realista. Obra, pues, de un grupo socioprofesional definido, burgués, pero distinto de los sectores económicos y nacionalistas del catalanismo.

Eran activos miembros el marqués de Juliá, los abogados Benito de Pomés —a quien valieron sus trabajos, como dirigente de las congregaciones marianas, el título de conde de Santa María de Pomés, concedido en 1905 por Pío X a petición del cardenal Casañas—, Alvaro María Camín, Rafael Vallet i Sabater, José Casajoana i Oliver; catedráticos de la Universidad de Barcelona: Magín Fàbrega i Cortés, José Jordán de Urriés, Juan de Dios Trías i Giró, Rafel Rodríguez de Cepeda —senador—, Gonzalo del Castillo y Alonso, José Doménech i Estapá; Mercader y Enrique Sagnier, arquitectos como el anterior; algunos miembros destacados del clero: Celestino Ribera, ex rector del Seminario de Barcelona; José Parellada, que abandonó más tarde el Comité para dedicarse a la acción social; Ildefonso Gatell, Cayetano Soler, Salvador Oller i Padrol; médicos: Menacho, Cirera, Guerra; el artista Dionisio Baixeras; publicistas como José de Palau y de Huguet y José Rafael Carreras; el diputado Dalmacio Iglesias; Narciso Pla i Deniel, cultivador del Derecho catalán, esforzadamente alejado de todo partido pese al prosetismo que con él procuraron la Liga y Mané i Flaquer. Presidieron el Comité, primero, Alejandro Pons, que debió morir en 1907; luego, Luis de Dalmases.

Hombres con hechos y talante realmente decididos, lo hicieron organismo de presión política de un grupo de opinión arraigada, muy poco permeable

entonces establecido el debido turno para las renovaciones ulteriores. En dicha Asamblea de 1905, o antes si lo considerase conveniente la Junta directiva, presentará a la aprobación de aquella las modificaciones de los presentes estatutos que la experiencia le haya aconsejado. = La primera Asamblea general elegirá por mayoría de votos a la primera Junta directiva. = Barcelona, veintiséis de febrero de mil novecientos tres. = Presentado por duplicado en este Gobierno civil, hoy día de la fecha, a los efectos de la ley de Asociación. = Barcelona, 28 de febrero de 1903. = El gobernador, = C. *Espinosa de los Monteros*. » Aquí y en adelante, el doble guión tiene valor de punto y aparte.

(53) CONNELLY ULLMAN afirma que la Junta diocesana barcelonesa de Defensa de los Intereses Católicos «*was not conservative enough to please one group of Catholic lawyers, essentially old-time Carlists. Sometime around 1907 they organized the Comité de Defensa Social* (op. cit., pág. 74). El enfrentamiento no parece probado, sin embargo. Durante estos años, es frecuente la colaboración de ambos organismos en manifestaciones públicas. Y, sobre todo, el Comité nació en febrero y la Junta en junio de 1903. Ignoramos, en cambio, los antecedentes carlistas que pudo haber en sus miembros. Este posible error de la escritora inglesa y el que indicamos en la nota 10 no empañan el notable valor de su obra.

merced a las disposiciones para la elección de miembros y de cargos expresadas en sus estatutos (54).

En 1906, inauguraba el Comité una Sección jurídica para reprimir legalmente «las noticias y frases injuriosas publicadas en la prensa contra personas e institutos religiosos», de las que habían tramitado, hasta diciembre del año 7, 75 expedientes y 8 causas criminales, y otros 54 en el bienio 1908-1909 (55).

Desde 1907, contó además con una Junta de propaganda para «la organización y celebración de conferencias, conversaciones, mitines, reuniones públicas» de acción católica (56).

Tuvo asimismo una Sección de Prensa y Artes Gráficas, empeñada en contrarrestar la incipiente pornografía, y otra más de Enseñanza, decididamente alineada en pro de la completa libertad contra «el odioso monopolio oficial», pero en contra de las escuelas laicas.

En 1907, tenía, en fin, una Sección de Cuestiones Sociales, poco eficaz, y otra Política, esforzada, ante todo, en la preparación de los comicios, conforme a las exhortaciones de la jerarquía, a todos los niveles y con carácter independiente, puesto que estaba el Comité «desligado de todo partido político» (57).

Hizo triunfar así, según sus cifras, un candidato propio de los tres presentados en las elecciones municipales barcelonesas de 1905; aunque el triunfo no fue reconocido (58) y tardó en repetirse. «El trabajo —justificaba el secretario del Comité en 1907— es difícil; el absoluto desinterés con que [...] procede la Sección aleja de su lado a los que, ante todo, se proponen medros personales o triunfos de partido» (59).

Parece fue en el año 5 cuando se abrió en Madrid un nuevo Centro de

(54) Vid. nota 52 *supra*. Tomamos los nombres de miembros del Comité de todas las fuentes citadas sobre él en este trabajo. Sobre el nombramiento condal de Pomés, vid. *La Cruz* (1905), I, pág. 264.

(55) Cfr., respectivamente, *¿Para qué sirve...?*, pág. 4, y *Dos años de acción católica en Barcelona. Memoria leída en la Asamblea general celebrada el día 31 de diciembre de 1909 por el secretario del Comité de Defensa Social don Cayetano Pareja Novelles*, Imprenta y Papelería Sanmartí, Barcelona, 1910, pág. 6, donde se cita, entre las rectificaciones conseguidas, «la de la invención de *El País*, de Madrid, acerca del banquete que supuso celebrado en el palacio episcopal de Vich con motivo del fusilamiento de Ferrer».

(56) Circular de la Sección de Propaganda, apud *Revista Popular*, 28 de marzo de 1907.

(57) *¿Para qué sirve...?*, págs. 8 y 11.

(58) Vid. *Revista Popular*, 4 de enero de 1906.

(59) *¿Para qué sirve...?*, pág. 9.

Defensa Social, de igual nombre y finalidad, y semejante estructuración, quizá con el respaldo de Claudio López Bru, marqués de Comillas (60), fundado a imitación pero autónomo de aquel de Barcelona. Y, dos años más tarde, con Barcelona misma y con Madrid, la organización se extendía a cinco Centros independientes y 25 delegaciones, todas del Comité de la ciudad Condal: en Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife y en 26 localidades del Principado (61). A ellas aún se añadieron, en 1908 y 9, siete delegaciones más (62) y centros en relación no definida «en Reus, Sevilla, Zaragoza, Jerez, Madrid, Vitoria, Oviedo, Gijón y otras partes [donde] se agrupan, organizan, luchan y triunfan elementos que llevan nuestro nombre y nuestro espíritu» (63).

Siendo organización minoritaria por naturaleza, su expansión fue indudable en los años de Maura, aun sin saber el punto de partida, conforme a las evaluaciones de socios del Comité de Defensa Social de Barcelona (64):

Bienio	Altas	Bajas
1906-7	71	23 (6 por defunción)
1908-9	161	31 (6 por defunción)

Su actividad, en todo caso, había de ser de continuo encomiada por numerosos miembros de la jerarquía eclesiástica, en pago a su efectiva presencia organizadora en las más graves circunstancias de la política de estos años.

(60) Debe referirse al Centro de Madrid, cuando habla de la creación del de Defensa Social, MARÍA DOLORES GÓMEZ MOLLEDA: *Los reformadores de la España contemporánea*, C. S. I. C., Madrid, 1966, pág. 450, que también se refiere a la tutela de Comillas. Se hace eco de esta misma afirmación TUSSELL: *Sociología...*, pág. 82, y la da como indudable CONSTANTINO BAYLE: *El segundo Marqués de Comillas, don Claudio López Bru*, Administración de Razén y Fe, Madrid, 1928, pág. 218. Aquí, sin embargo, habla de la legislación social del Gobierno Silvela en 1900 como preparada en el Comité por medio de Eduardo Dato. En realidad, ni Dato aparece entre los miembros que conocemos ni la asociación existía entonces. Por otra parte, tampoco hemos hallado alusión a Comillas en las actividades del Comité de Barcelona, ni, según nos comunica, las ha encontrado en el de Madrid don Juan María Guasc Borrás, en la investigación que realiza sobre el diario *El Debate*. La relación entre el marqués y la organización es, no obstante, verosímil por su similitud de planteamientos (vid. *La Iglesia de Sevilla...*) y por la discreción de Comillas.

(61) Tarragona, Valls, Tortosa, Montblanc, Vilafranca, Vilanova i Geltrú, Manresa, Igualada, Figueras, Olot, Tárrega, Tremp, Seu d'Urgell, Solsona, Terrassa, Sabadell, Santa Coloma de Farnés, Cervera, Os de Balaguer, Santa Coloma de Queralt, Gerona, San Feliu de Llobregat, Mataró, San Feliu de Guixols, Arenys de Mar, Monistrol de Montserrat (cfr. *¿Para qué sirve...*, pág. 21).

(62) Mora de Ebro, San Martín Sarroca, San Ginés de Vilasar, Cambrils, Canet de Mar, Pallejá y Collbató (*Dos años de acción católica...*, pág. 17).

(63) *Ibidem*, pág. 18.

(64) Cfr. *ibidem*, pág. 17, y *¿Para qué sirve...*, pág. 22.

En cuanto a sus reiteradamente afirmadas relaciones con Maura, en marzo de 1908 el abogado Rafael Vallet i Sabater, secretario de la Sección Política del Comité de Defensa Social de Barcelona, pronunció una significativa conferencia sobre la reforma electoral llevada a cabo por el Gabinete conservador, cuyo encomio, como «esfuerzo en favor de la purificación del sufragio universal y de la moralización» (65), subrayó ya la identidad de miras entre ambos.

Identidad de fines y autonomía reflejó así mismo la entrevista barcelonesa, aun en marzo, del propio jefe del Gobierno con los representantes del Comité encargados de hacer entrega de un mensaje al Monarca en pro de la represión del terrorismo. «Vamos paralelamente con ustedes», les dijo Maura (66). Pero sus inmediatas preguntas sobre los objetivos del Comité y su relación con el Centro madrileño del mismo nombre demostraron más interés que previo conocimiento.

Cuando se dijo había acuerdo, parece fue circunstancial, y, en algún caso, mera coincidencia. Así, en 1907, el Gobierno conservador atendió en parte, con algunas normas, la exposición que, meses atrás, había remitido el Comité a las Cortes sobre la represión del anarquismo (67). Y, más tarde, la entidad barcelonesa, apoyó expresamente el proyecto contra el terrorismo al ser discutido por la opinión y el Parlamento (68). Un entendimiento local volvió a existir en Barcelona, ante las elecciones de 1908.

Cuando, en octubre, una nueva entrevista barcelonesa sobre la situación de la ciudad Condal reunió a Maura y a los representantes de Defensa Social, la afinidad se adivinó más íntima. «El Comité no pertenece —le recordó su presidente, Luis de Dalmases— a partido político alguno, pero se preocupa seriamente de los intereses de Barcelona y de toda España, ansiando su progreso moral al lado del material, y aplaudirá cuanto se haga en este sentido y combatirá lo que se le oponga.» Maura le respondió «en términos de gran intimidad y confianza». Se confesó alentado por «el apoyo de la opinión más o menos determinado que siente a su alrededor». Pero era necesario que

(65) Síntesis de la conferencia, apud *Revista Popular*, 19 de marzo de 1908.

(66) *Ibidem*.

(67) «... una vez en el poder el partido conservador, otro de sus primeros actos de Gobierno, fue el de sustraer del conocimiento del Jurado en las Audiencias de Barcelona y Gerona los delitos anarquistas, confiándolos a los Tribunales togados, según lo solicitado por el Comité» (*¿Para qué sirve...?*, pág. 5).

(68) La Sección de Enseñanza del Comité «visitó a varios senadores por Cataluña para interesar la aprobación del proyecto de ley sobre el terrorismo» (*Dos años de acción católica...*, pág. 8).

esa opinión llegara a los comicios. «El día que se unieran para hacerlo así en España cuantos piensen bien, seríamos omnipotentes contra el mal» (69).

¿Pasó de esta reconocida compenetración y de alguna actuación conjunta aconsejada por las circunstancias, la unión de Maura con los grupos confesionales entre 1907 y 9? «Alguien ha censurado las relaciones de nuestra sociedad con los poderes públicos y los hombres que los representan —advertiría el Comité en 1910—; pero a buen seguro que no se ha tomado el trabajo de examinar lo que decimos cada vez que a ellos nos acercamos [...] nuestras representaciones, así verbales como por escrito, no han tenido nunca otro objeto que el de reclamar el remedio de las necesidades públicas cuando no el de protestar.» Tal había sido, en concreto, el móvil de aquellas entrevistas con el Rey y con Maura (70).

Por su parte, Comillas consideraba al jefe del Gobierno «estadista irremplazable hoy por hoy, de profundos sentimientos religiosos», no obstante «algunas graves censuras doctrinales aún no corregidas» (71). En 1909, el Gabinete y el Comité se aliaron en Barcelona para las elecciones municipales de mayo. En 1915, en cambio, el Centro madrileño subrayaría expresamente su independencia del jefe del partido conservador al aceptar el entendimiento electoral con el Gobierno Dato y el grupo liberal de García Prieto, frente al de Romanones y a los republicanos, en contra del criterio abstencionista que Maura dijo esperar de aquel organismo (72).

4. NUEVO ORDEN DE FUERZAS EN CATALUÑA

En marzo de 1907, Pío X escribía al cardenal Casañas una carta de encomio por la multitudinaria manifestación barcelonesa del 20 de enero contra el proyecto de ley de asociaciones. Resaltaba de ella «el ejemplo de unidad» de los catalanes, que «han dado público testimonio de anteponer en sus corazones la religión a los partidos». Ejemplo que habían de seguir todos los españoles —y mantener los catalanes— «ora cuando [el catolicismo] sea ob-

(69) Síntesis de la entrevista, apud *Revista Popular*, 5 de noviembre de 1908.

(70) *Dos años de acción católica...*, págs. 11-12.

(71) Cit. BAYLE: *Op. cit.*, pág. 113.

(72) Vid. *El Centro de Defensa Social a los electores católicos de Madrid*, Imprenta de Fortanet, Madrid, 1915, 16 págs. De hecho —aunque difiere del planteamiento de las fuerzas políticas que hemos deducido de este folleto—, en las elecciones de 1914 para el Congreso, se presentó en Madrid una candidatura de coalición monárquica con dos romanonistas, tres conservadores no mauristas y Martín Lázaro, de Defensa Social (cfr. TUSSELL: *Sociología...*, pág. 100).

jeto de algún ataque por parte de los enemigos, ora cuando la condición de los tiempos exija acudir a los comicios para tomar parte en la administración de cada localidad o en el gobierno del Reino» (73).

La carta fue pensada por el Pontífice «como apercebimiento a los demás obispos» sobre la actitud que habían de adoptar en la cuestión política (74). Era, además, harto oportuna, según notó Merry del Val, ante las elecciones anunciadas para marzo y abril (75). Máxime en Cataluña, donde probaba sus primeras fuerzas una nueva organización, que imponía un planteamiento diverso a los grupos enfrentados por el problema religioso, hasta entonces plas-

(73) «Pío PP. X.—Amado Hijo Nuestro, salud y Bendición Apostólica.—Nos ha llenado, en verdad, de muchísima satisfacción el ejemplo que acaba de dar Cataluña en la defensa de los derechos de la fe católica, con tanto mayor motivo, cuanto que en la causa de la religión, es decir, cuando públicamente se estaba deliberando sobre un proyecto de ley contra la libertad de las Congregaciones religiosas, todos los catalanes, aunque separados tal vez por opiniones políticas, se han opuesto a ella con unanimidad de sentimientos digna de admiración, y han dado público testimonio de anteponer en sus corazones la religión a los partidos, y de que por ningún motivo se podrán dividir sus fuerzas cuando corran peligro los intereses de la fe.—Esta manifestación de los sentimientos religiosos la consideramos sobre manera convenientísima a los católicos. Y este suceso Nos ha producido además gran consuelo, por cuanto en esta ocasión hemos visto observadas con fiel esmero las instrucciones dadas más de una vez por Nuestro Antecesor León XIII, de feliz memoria, y, por Nos, y de cuyo cumplimiento debáis vosotros reportar especial provecho.—Resta ahora tan sólo que la acción en tales momentos realizada en Cataluña y en otros puntos se manifieste constantemente en circunstancias análogas, y no sólo ahí, sino en todos los pueblos de España, aprovechando toda oportunidad de defender los intereses de la religión, ora cuando sea objeto de algún ataque por parte de los enemigos, ora cuando la condición de los tiempos exija acudir a los comicios para tomar parte en la administración de cada localidad o en el gobierno del Reino.—Obrando así, será, en verdad, un hecho patente que España, cualquiera que sea el curso de los acontecimientos políticos, mantiene muy viva la fuerza de su antiguo sentimiento religioso, y atiende con todo empeño y con la acorde sinceridad de voluntades a sus legítimos y saludables intereses. Para contribuir a la realización de esta esperanza, no ceses de prestar concurso de tu solicitud, la cual tenemos la certidumbre de que completarán, como hasta aquí, con su esfuerzo los demás obispos de España. Entre tanto sea a ti enhorabuena, que tienes merecida por tu celo pastoral; y en testimonio de Nuestra estimación, recibe la Bendición Apostólica que con la mayor efusión de Nuestra alma te damos en el Señor.—Dado en San Pedro de Roma, el día cuatro de marzo del año MCMVII, el cuarto de Nuestro Pontificado.—Pío PP. X» (apud *Revista Popular*, 28 de marzo de 1907).

(74) AMAE, Correspondencia: Santa Sede, leg. 1.741, telegrama del embajador ante la Santa Sede al ministro de Estado, de 23 de marzo de 1907, donde Ojeda recoge manifestaciones hechas sobre ello por Merry del Val.

(75) Carta de Merry a Casañas, 5 de marzo de 1907, apud *Revista Popular*, 28 de marzo de 1907.

mados en el esquema de dos frentes que simbolizaba, a un extremo, el Comité de Defensa Social.

En el criterio de Cambó, la Solidaridad Catalana, que había reunido en el invierno de 1905-6 (76) a todos los partidos autonomistas —integristas, carlistas, Unió Catalanista, *Lliga y Esquerra*, parte de la Unión Republicana, federalismo—, podía llegar a suplantar la polarización conservatismo-liberalismo del sistema de Cánovas por el enfrentamiento regionalismo-socialismo (77). Tal pretensión, que parecía afanarse por adecuar la realidad legal a la España real, suponía no obstante una difícil claudicación de las demás reclamaciones programáticas de cada uno de sus miembros. Y, en concreto, requería un acuerdo de aconfesionalismo entre grupos católicos y grupos defensores de la política anticlerical.

En rigor, esta actitud no era ajena al historial del catalanismo más moderado. Ya en 1904, Juan Balanzó i Pons había dirigido unas *Cartas catalanistas al meu bon amic don Albert Russinyol*, donde lamentaba que el movimiento no se declarase confesional y a veces admitiera «fraternal convivencia con sus opuestos» (78).

La actitud fue advertida con mayor fuerza ante la Solidaridad. En los comienzos de 1906, en un comentado folleto sobre *La crisis del catalanismo*, Pella i Forgas planteó, entre otros temas, la ausencia de criterio uniforme en este movimiento sobre el problema religioso (79). Sardá i Salvany insistió en ello en junio, al advertir en la *Revista Popular* cómo el entendimiento solidario acogía a «monárquicos y republicanos, carlistas y alfonsinos, creyentes y librepensadores», en tanto «católicos carlistas, católicos alfonsinos y católicos integristas» no eran capaces de conseguir la unión (80). Y la advertencia se convirtió en protesta cuando, en 1906 aún, adeptos católicos de Solidaridad —la *Lliga* especialmente— mostraron un empeñado esfuerzo por alejar de sus manifestaciones cualquier indicio de confesionalismo.

En *La Nacionalitat Catalana*, publicada aquel año, Prat de la Riba ratificó que, en su concepto, «una Catalunya lliure podria ser uniformista, centralizadora, democrática, absolutista, católica, lliurepensadora, unitaria, federal,

(76) AMADEU HURTADO advierte que es difícil decir cuándo aparece la solidaridad, en todo caso en aquel invierno. Quizá su primer acto fue el recibimiento en Barcelona de los diputados catalanes retirados del Congreso ante el proyecto de ley de jurisdicciones (cfr. *Quaranta anys d'advocat. Història del meu temps, 1894-1930*, 2.^a ed., Editorial Ariel, Barcelona, 1969, págs. 84-85).

(77) Vid. JESÚS PABÓN: *Cambó, 1876-1918*, Ed. Alpha, Barcelona, 1952, pág. 290.

(78) Cit. *Revista Popular*, 19 de mayo de 1904.

(79) Vid. *ibidem*, 1 de febrero de 1906.

(80) *Ibidem*, 13 de junio de 1906. Vid., 25 de octubre de 1906.

individualista, estadista, autonomista, imperialista, sense deixar de ser catalana» (81). Y, en noviembre, cuando la Junta de la Lliga Regionalista formuló su protesta contra la ley de asociaciones proyectada por el partido liberal para controlar los institutos de perfección cristiana, «*al combatre la lley d'Associacions —manifestó— [...] no la presentém com una lley que ataquí la religió; presentém-la tal com es; com un nou atac a la llibertat*» (82). Enfoque peculiar, de interés remarcable, que no entendió quizás el ámbito madrileño ni una parte de la opinión política catalana.

En los comienzos de 1907, la insistente protesta de Sardá i Salvany tuvo cierto eco, favorable y desfavorable, en la prensa de Cataluña. Y, el 7 de febrero, de nuevo la *Revista Popular* dio al tema un sesgo doctrinal inevitablemente polémico. Aun cuando el pacto solidario era en sí mismo lícito —advirtió un sacerdote de Defensa Social, Cayetano Soler, ante las elecciones municipales y generales de marzo y abril—, también implicaba «mutua ayuda para sacar triunfantes los candidatos presentados», que obligaría a los católicos «a votar en unos distritos a católico-liberales, y en otros, a sectarios enemigos de la religión de Cristo». Y esto no podía ser lícito ni siquiera a tenor de los principios del «mal menor», que habían de anteponer los católicos independientes, los conservadores o incluso los fusionistas más templados a los republicanos (83).

En el mismo trabajo y en un folleto publicado un mes más tarde sobre *La solidaridad catalana y la conciencia católica*, Soler emplazaba a la autoridad eclesiástica para apoyar o no su pensamiento. La respuesta, no obstante, fue por completo tolerante. El vicario general de la diócesis de Mallorca, Antonio María Alcover, afín al catalanismo, afirmó expresamente, en el propio Comité de Defensa Social de Barcelona, la conveniencia de votar a la candidatura solidaria, en la que figuraba Salmerón (84). El mismo cardenal Casañas lo admitió al parecer, e incluso los conservadores de la ciudad Condal declararon ver bien su triunfo, que suponía la derrota del lerrouxismo (85).

(81) ENRICH PRAT DE LA RIBA: *La Nacionalitat Catalana*, Tip. L'Anuari de la Exportació, Barcelona, 1906, pág. 44.

(82) Cit. *Revista Popular*, 29 de noviembre de 1906.

(83) *Ibidem*, 7 de febrero de 1907.

(84) Vid. ANTONI MARÍA ALCOVER: *Conducta política que s'imposa avuy a n'els catòlics. Conferència en el Comitè de Defensa Social de Barcelona*, Tip. de L'Anuari de la Exportació, Barcelona, 1907, 31 págs.

(85) Cfr. PABÓN: Op. cit., págs. 275 y sig., sobre la postura de Casañas. *La Veu de Catalunya* no alude al tema en todo el mes de marzo de 1907. El 5 afirma que, vistas las declaraciones prudentes de Salmerón, Corominas y Junoy, candidatos solidarios, incluso el conservador *Diario de Barcelona* había declarado ver bien su triunfo,

La propaganda electoral jerárquica fue, en toda España, desusadamente intensa. Debió de comenzar en febrero con pastorales de los preladados de Santiago, Salamanca, Vitoria, Guadix, Madrid, Palencia; en marzo, del de Zamora; de Santander, en abril. Centradas en la carta *Inter Catholicos Hispaniae* de Pío X, prohibían con frecuencia, para mejor organizar las fuerzas, la votación a los candidatos que no hubieran antepuesto su confesión católica a su actitud política. El arzobispo de Zaragoza publicó unas detalladas instrucciones, donde ordenaba la elección de los candidatos que se declarasen «netamente católicos», «con la aprobación del Prelado», o de los menos radicales donde no hubiera ninguno confesional (86). Se llegó, incluso, a difundir una fórmula de confesión que había de ser aceptada y firmada por aquellos que pretendieran la representación de la Iglesia y el apoyo del clero (87), que debió predicar frecuentemente desde el púlpito en favor de sus defensores (88).

Surgieron, de este modo, candidaturas mixtas como la católica-integrista-carlista de Pamplona, o la católico-carlista-bizcaitarra de Bilbao, muy activamente apoyada por el obispo de Vitoria (89). Y, donde no fue posible constituir las, los votos eclesiales se orientaron hacia el conservatismo, a veces con aliento expreso de los ordinarios, alguno de los cuales —el arzobispo Soldevilla en sus instrucciones a los zaragozanos— alabaron expresamente la política religiosa de los primeros meses del Gabinete Maura.

El Gobierno ganó en Valencia las elecciones provinciales del 10 de marzo. Y, en Barcelona, la diputación elegida fue al fin la solidaria, que se dijo votaron, gráficamente, con apoyo oficial, «hasta los asilados de las Hermandades de los pobres» (90), conforme, en definitiva, al dictamen de Ossorio, que

frente al radicalismo, aunque, de hecho, tras la victoria, es este periódico el que calla cualquier comentario.

(86) Apud FERNANDO SOLDEVILLA: *El año político 1907*, Imp. de Ricardo de Rojas, Madrid, 1908, pág. 98. Cfr. *ibidem*, págs. 81 y sig.

(87) «El candidato a la Diputación a Cortes se compromete: =1.º A defender las prerrogativas de la Santa Madre Iglesia católica, apostólica, romana, bajo la dirección del Prelado.=2.º A combatir por todos los medios el proyecto de ley de Asociaciones.=3.º A defender y apoyar la independencia económica de la Iglesia.=4.º A sostener y defender la supremacía de la Iglesia, cualquiera que sea el Gobierno que intentare atentar contra ella.=Si está usted conforme con las bases anteriores, sírvase decírmelo en su firma» (cit. *ibidem*, pág. 103). Vid. extractos de todas las pastorales citadas en *La Cruz* (1907) I, págs. 237-255, 312-421.

(88) Vid. *Diario de las Sesiones... Senado*, 4 de junio de 1907.

(89) Cfr. *La Veu de Catalunya*, 30 de marzo de 1907, y *La Cruz* (1907) I, pág. 237.

(90) SOLDEVILLA: Op. cit. (1907), pág. 88. Cfr. *ibidem*, págs. 81 y sig., y 98.

vio entonces al clero plenamente comprometido en la organización autonomista (91).

El triunfo de la Solidaridad fue absoluto en los comicios generales de abril y mayo (92). Ganó 41 de las 44 actas catalanas de la cámara baja y todas las del Senado. Así, el Congreso, dominado por una gruesa mayoría gubernamental de 252 diputados, dejaba escaso margen para la oposición tradicional. Mantenidos los tradicionalistas, demócratas y republicanos no solidarios en cifras semejantes a las de los comicios anteriores —11, 9 y 17, respectivamente—, el partido liberal de Moret y Montero Ríos, reducido a 69 escaños, quedaba virtualmente en la necesidad de abrir de nuevo la brecha radical y pretender el inevitable bloque de las izquierdas, único modo, desde el 99, de mantener con vida la herencia de Sagasta. Esto, si no se aventuraba, como llegó a temerse, a conspirar con el ejército para impedir la apertura de aquellas Cortes (93) amparadas por la sombra de *Solidaritat*, nacida del enfrentamiento catalanista con el Gobierno de Moret de 1905 y el ejército.

Las posturas permanecieron inalteradas durante la primera etapa del Ministerio Maura. Reabiertas las Cortes el 13 de mayo de 1907, el mensaje de la Corona evitó por completo la cuestión religiosa, para ceñirse a las mejoras económicas y militares y, sobre todo, al proyecto de ley sobre Administración local. Diputados republicanos intentaron fallidamente, tras la constitución definitiva del Congreso en junio, replantear el tema religioso con interpellaciones sobre el comportamiento del Gabinete ante el Ayuntamiento de Valencia y una enmienda al dictamen de respuesta al Monarca en pro de la enseñanza aconfesional (94). Fue inútil. Minimizado el fusionismo, la Solidaridad, por otra parte, había desordenado el ya disperso frente del gorro frigio, al dividir la Unión Republicana (95).

(91) Vid. PABÓN: Op. cit., pág. 276.

(92) Las primeras han sido puntualmente estudiadas por BORJA DE RIQUER: Op. cit.

(93) Vid. HURTADO: Op. cit., págs. 126 y sig.

(94) Vid. *Diario de las Sesiones..., Congreso...*, 13 de mayo de 1907, con el mensaje de la Corona; 6 de junio de 1907, con las intervenciones de SORIANO y BELTRÁN sobre los sucesos de Valencia; 11 de junio de 1907, con la enmienda de GIL Y MORTE.

(95) Vid. MIGUEL M. CUADRADO: *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, tomo II, Taurus, Madrid, 1969, págs. 731 y sig. De aquí tomamos las cifras anteriores sobre la distribución de los escaños en las elecciones de abril de 1907. Son ligeramente distintas las cifras de SOLDEVILLA (Op. cit. (1907), pág. 226), que aumenta notablemente el contingente tradicionalista —16—, y los datos «oficiales» de *El Imparcial*, 24 de abril de 1907. Excluidos los nueve canalejistas, los liberales fueron 65, según MAXIMIANO GARCÍA VENERO: *Melquiades Álvarez. Historia de un liberal*, Editorial Alhambra, Madrid, 1954, págs. 177 y sig.

5. SOLIDARIDAD CATALANA O SOLIDARIDAD CATÓLICA

En el breve período parlamentario anterior al verano de 1907, se esbozaron, con todo, dos líneas de interés capaces de transformar ese estado de fuerzas. La vaguedad de las intervenciones solidarias, de un lado, reveló la dificultad de mantener coherentes grupos tan alejados en sus reivindicaciones programáticas. De otro, la misma vaguedad permitió a Maura resumir el entendimiento de los autonomistas en el deseo de autogestión local, que era precisamente, según dijo, lo que el Gobierno pretendía también con el proyecto de administración leído el 7 de junio por La Cierva.

En realidad, esta llamada respondía a una afinidad tácita, nacida por encima de todo acuerdo expreso: *«l'originalitat d'aquelles Corts —escribiría Hurtado—, [...] estava en les afinitats d'origen i de pensament que existien entre la majoria conservadora i la nostra minoria preponderant. [...] En realitat, es tractava d'un reflex semblant al de Catalunya enfront d'una mateixa amenaça. En el pensament de Maura, com en el nostre, els fets venien a demostrar que aleshores, com sempre, el probleme essencial de la vida pública espanyola era constituir el país amb les seves forces naturals en lloc de sacrificar-lo a la constitució d'un Estat. [...] Un instint secret nos deia que el veritable enemic era fora del partit que governava, i els nostres discursos d'oposició tenien sovint la novetat de no anar dirigits contra el Govern, sinó contra els liberals»* (96).

El resquebrajamiento de *Solidaritat*, en cambio, partió seguramente de la hegemonía de la *Lliga* sobre los otros grupos integrantes, por el deseo de Cambó de utilizar la fuerza de aquélla como germen de un partido único catalán bajo su égida (97). Fue esa hegemonía la que, muy pronto, movió a la *Esquerra* a organizar por medio de su periódico, *El Poble Català*, una campaña contra Cambó y la *Lliga*, so pretexto de un acuerdo entre el político y Maura, que aquel negó, acerca del proyecto de administración local.

La ofensiva del diario equivalía al posible alejamiento de la *Esquerra* de *Solidaridad Catalana*, que, de este modo, aun con las adhesiones de tradicionalistas, federales y salmeronianos, podía iniciar la ruta hacia el futuro que Sol y Ortega le vaticinara: «La *Lliga* con Cambó, formando un fuerte partido reaccionario, intransigente, los elementos de la Defensa Social, mez-

(96) Op. cit., págs. 127-129.

(97) Cfr. *ibidem*, pág. 139.

«clados con conservadores, ultramontanos y carlistas; una especie de liga católica, vaticanista, de plutócratas y caciques» (98).

En adelante, el proceso mostró ciertos empeños religiosos. *El Poble Català*, ahora en plena línea anticlerical, llegó a ser condenado por Casañas en julio de 1908, en vista de su desprecio del magisterio de la Iglesia y de algunos escritos que el obispo juzgó inmorales y racionalistas (99). Antes, en mayo de 1907, Sardá i Salvany había vuelto a replantear el tema de la licitud del entendimiento solidario tras las elecciones de diputados, para intentar ahora la atracción de carlistas e integristas, solidarios también, hacia una unión confesional, «futura Solidaridad católica española», ajena al aconfesionalismo del movimiento autonomista. Los tradicionalistas daban, según él, «el nervio y fuerza y respetabilidad principal a la Solidaridad Catalana» (100), y, en la protesta del invierno anterior contra la ley de asociaciones, ellos «fueron el alma del movimiento y formaron el núcleo más poderoso de él y más consistente. Nadie desde treinta años para acá pudo darse hasta entonces cuenta de su número y de su fuerza, y, sobre todo, de su admirable cohesión» (101).

Durante el verano, un publicista jesuita, el padre Juan de Abadal, propuso en un folleto el mismo acuerdo, expresamente opuesto a la Solidaridad Catalana, cuyo programa no aludía a «las reivindicaciones del catolicismo», siendo, por tanto, «un programa religiosamente neutro y prácticamente liberal» (102). Y la insistencia de la *Revista Popular* replanteó la polémica, en verdad desoída por los propios catalanistas.

En el otoño, el tema penetró en las publicaciones del tradicionalismo adicto al movimiento, con visos de escisión. Desde Madrid, los elementos más intransigentes, *El Siglo Futuro* por el integrismo (103) y el carlista salmantino Gil Robles desde *El Correo Español*, subrayaron el sinsentido del acuerdo de sus correligionarios catalanes con elementos contrarios a la Iglesia (104). No era esto, en realidad, sino un escollo del recrudecimiento del debate sobre la licitud del acuerdo de los llamados católicos con Maura, planteado en los

(98) Cit., MAXIMIANO GARCÍA VENERO: *Historia del nacionalismo catalán (1793-1936)*, Editora Nacional, Madrid, 1944, pág. 333. Sigue la evolución del movimiento, a través de *El Poble Català* y de *La Veu de Catalunya*, JOAQUIM DE CAMPS I ARBOIX: *Història de la Solidaritat Catalana*, Edicions Destino, Barcelona, 1970, 285 págs.

(99) Vid. la condena en la *Revista Popular*, 13 de agosto de 1908.

(100) *Ibidem*, 2 de mayo de 1907. Cfr., 8 de mayo de 1907.

(101) *Ibidem*, 23 de mayo de 1907.

(102) JUAN DE ABADAL: *La alianza católica*, Gustavo Gili, Barcelona, 1907.

(103) *La Veu de Catalunya*, 2 de abril de 1907, en su necrología de Ramón Noce-dal, lo afirma defensor de *Solidaritat*. En realidad, se diría también entonces que, en sus últimos tiempos, receló como los demás.

(104) Vid. *Revista Popular*, 7 y 28 de noviembre y 19 de diciembre de 1907.

comienzos de 1907 por integristas y carlistas en Salamanca, donde constituían un poderoso frente que había amargado el pontificado de Tomás Cámara en los últimos veinte años.

El pleito salmantino hubo de dirimirlo el cardenal Merry del Val, remitiéndose simplemente, en la primavera del año 7, a las cartas del Papa de febrero y marzo dirigidas a los preladados de Madrid y Barcelona (105). Pero el debate no cesó con ello, mucho menos en Cataluña.

En febrero de 1908, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó un proyecto de apertura de cuatro escuelas municipales populares, en las que el aprendizaje de la religión católica sería voluntario y el agrupamiento de los alumnos, mixto, en contra del criterio educativo de la Iglesia. Casañas publicó una carta pastoral contra ello. La Junta diocesana de Defensa de los Intereses Católicos suscribió su protesta a comienzos de marzo (106). Y, en seguida, el Círculo Regionalista Católico —tímido contrapunto del aconfesionalismo solidario—, el Comité de Defensa Social, el Centro Monárquico Conservador y el Círculo Tradicionalista acordaron organizar un mitin (107), en un entendimiento que realizaba la unión católica circunstancial pedida por el Papa, pero que comenzaba a romper por la derecha —como *El Poble Català* por la izquierda— la cohesión solidaria, al alejar en este trance al tradicionalismo.

Se advirtió de inmediato que eran los concejales de *Solidaritat* los que apoyaban el proyecto. Pero no sólo los republicanos: «también los concejales de la derecha (católicos tan significados —advertiría a Maura el gobernador civil, Osorio— como Puig y Alfonso y Durán y Ventosa), a cambio de lograr que la enseñanza sea catalana» (108). Frente a ellos, en el Ayuntamiento, un miembro del Comité de Defensa Social, Narciso Pla i Deniel, jurista destacado en el historicismo catalán, políticamente independiente por especial empeño apartidista, dirigió la defensa de la enseñanza de la religión. Y, al lograr del alcalde barcelonés el propósito de suspender el acuerdo, en uso de sus atribuciones, la propia *Solidaritat* se pronunció, en escrito oficioso, «absoluta-

(105) Vid. *¿Netos o...? Datos para juzgar de cierta actitud política aconsejada a los católicos españoles y de una polémica sostenida por el Centro sacerdotal de Salamanca*, Imp. de Calatrava, Salamanca, 1908, 249 págs., y ABEL VÁZQUEZ GARCÍA: «El padre Cámara, figura preclara del episcopado español y fundador de los estudios eclesiásticos superiores de Calatrava», *Hispania Sacra*, VII (1954), págs. 327-358.

(106) Vid., apud *Revista Popular*, 25 de febrero de 1908, los escritos de Casañas y de la Junta.

(107) Cfr. *ibidem*, 2 de abril de 1908.

(108) Carta de 18 de febrero de 1908, apud duque de MAURA y MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué cayó Alfonso XIII*, Ed. Ambos Mundos, Madrid, 1948, páginas 428 y sig.

mente contraria» a esa decisión, «como atentoria a la autonomía [...], que nos obliga a mantener todos los acuerdos, así de este Ayuntamiento, como de los sucesivos», «hasta en medio de los presentes apasionamientos» (109).

Incluso desde las filas moderadas de la *Lliga*, Prat de la Riba manifestó su desacuerdo con las protestas confesionales contra algo que era tan sólo una declaración de principios (110). Y, suspendido al fin el proyecto municipal a comienzos de mayo por el alcalde, Cambó tronó en las Cortes contra la intolerancia, con frases que habían de suscitar una amplia queja en la opinión católica: «el jacobismo, el radicalismo, la demagogia —afirmó—, no es patrimonio ni características de las izquierdas; se encuentra lo mismo al servicio de las derechas» (111).

Frente al esquema catalanismo-radicalismo de los comienzos de la vida del Gobierno de Maura, pretendía alzarse de nuevo, de este modo, el antagonismo tradicional del sistema de Cánovas, según volvió a anunciar como inminente el fracaso de Solidaridad Catalana en las elecciones municipales barcelonesas de diciembre de 1908.

Significativamente, el triunfo de los republicanos antisolidarios en ellas —Lerroux, Sol y Ortega, Hermenegildo Giner de los Ríos— fue recibido en Madrid por los bloquistas como «el fracaso total y absoluto de Maura» (112). Pero no fue menos significativa la derrota de los autonomistas enfrentados al bloque liberal. Fracasaron los tres republicanos de la candidatura: Cruells, Layret, uno de los sostenedores del proyecto de escuelas laicas del Ayuntamiento, y Suñer i Capdevila, republicano conocido únicamente por su anticlericalismo. Y sólo fue elegido el solidario Ramón Albó, de significación fundamental y reiteradamente católica, miembro por nombramiento episcopal de la Comisión directiva y ejecutiva del Consejo diocesano barcelonés de las Corporaciones católico-obreras (113).

El hecho fue juzgado unánimemente por la prensa confesional como síntoma del retraimiento de la opinión fiel a la Iglesia. Al conocerse la candidatura, el Comité de Defensa Social había salido al paso de los consiguientes debates sobre la licitud de apoyar a anticlericales tras la gestión del Ayun-

(109) Cit. *Revista Popular*, 7 de mayo de 1908.

(110) Vid. *La Veu de Catalunya*, 30 de abril de 1908.

(111) *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 12 de mayo de 1908.

(112) Cit. PABÓN: Op. cit., pág. 324.

(113) Vid. *Revista Popular*, 11 de julio de 1907. La significación predominantemente católica de Ramón Albó queda patente en sus manifestaciones como candidato en las elecciones de 1903. Y es una figura que aparece de continuo en las actividades confesionales barcelonesas de la primera década del siglo, también en la acción socialcristiana.

tamiento elegido en 1907, para insistir en «la obligación de votar al único candidato católico» (114). Muerto Casañas en octubre del año 8, las autoridades eclesiásticas no pudieron manifestar su postura.

Contra el criterio del madrileño y salmantino, el carlismo del Principado no se opuso a la candidatura de Solidaridad. Mas «el pueblo catalán —dijo luego *El Siglo Futuro*, ante el triunfo de Albó— ha demostrado en las elecciones [...] que es católico ante todo, y que permanece fiel al ideal catalanista, pero no puede, ni debe, ni quiere nada con los enemigos de su fe» (115), influido tal vez en mayor medida, según se sugirió, por la actitud del Comité y los ataques de Sardá i Salvany que por el silencio del legitimismo.

¿Hubo aquí una infravaloración de las fuerzas confesionales, por parte especialmente de la *Lliga*? En adelante, en todo caso, la decadencia de *Solidaritat* apoyó el replanteamiento del esquema político habitual: conservatismo-liberalismo en el entorno madrileño, moderación-radicalismo en Barcelona. El 17 de diciembre, cuatro días después de las elecciones, la Junta directiva del Comité de Defensa Social de la ciudad Condal acordaba formalmente «combatir el programa antirreligioso expuesto por el señor Moret en Zaragoza» en noviembre de 1908 (116). Se persiguió explícitamente oponer al de las izquierdas un «bloque de las derechas» (término ya aceptado por los católicos confesionalistas de comienzos de siglo), curiosamente justificado por «aquella palabra sagrada que señala para el premio eterno a los que estarán a la derecha en el último de los días» (117).

En cuanto al carlismo, su ruptura definitiva con *Solidaritat* debió sobre-

(114) Circular, *ibidem*, 24 de diciembre de 1908. Cfr. *Dos años de acción católica...*, pág. 10.

(115) «Para los católicos —según *El Correo Español*—, aun pensando en el mal menor, la candidatura de solidaridad representaba un tremendo agravio. [...] Y muchos, seguramente, se han abstenido.» El Comité de Defensa Social, recordó *El Iris de Paz*, había desaconsejado votar a los republicanos solidarios. «Por esto, sin duda, muchos eliminaron de la candidatura los nombres de los radicales, y otros se abstuvieron de ir a votar, contribuyendo también a ello la propaganda antisolidaria del señor Sardá» (apud *Revista Popular*, 24 de diciembre de 1908). Interpreta también los resultados como prueba del retraimiento de los católicos el *Diario de Barcelona*, 14 de diciembre de 1908 y siguientes. Cuando se haga el estudio sociológico que esta elección merece, habrá que valorar especialmente la fuerza de los grupos tradicionalistas, habitualmente descuidados en los trabajos sobre la solidaridad catalana. Interesaría, en concreto, saber hasta qué punto lo fue la «*escassa força política*» del carlismo catalán coetáneo, que afirma RIQUER en su notable estudio de la elección de 1907 (op. cit., pág. 98).

(116) Telegrama al Rey, apud *Revista Popular*, 17 de diciembre de 1908.

(117) Resumen de la conferencia de Gonzalo del Castillo en el Comité de Defensa Social de Barcelona, *ibidem*, 31 de diciembre de 1908.

venir, prácticamente al menos, en julio de 1909, a raíz de una agria polémica entre *El Correo Catalán* y *El Poble Català*, surgida por ciertas frases de éste injuriosas para don Carlos (118). Era el último paso con que el diario de la *Esquerra* impedía la orientación del movimiento autonomista pretendida por Francesc Cambó.

6. EL RETORNO AL SISTEMA DE CÁNOVAS

En Barcelona, en 1909, el incipiente bloque apuntó en la alianza del Gobierno de Maura y el Comité de Defensa Social ante las elecciones municipales de mayo. Quisieron ambos, en realidad, «la coalición de las derechas, [...] perseguida desde mucho antes pública y privadamente por el Comité» (119). Mas faltó entendimiento con la *Lliga*, empeñada en el proyecto solidario, y el triunfo fue republicano.

A pesar de los llamamientos del propio Comité, la derrota se repitió en octubre, caído ya el Gobierno conservador. En los comicios provinciales, también en Cataluña, luchó la candidatura integrista-carlista-conservadora-Defensa Social, con «la seguridad, resultante de los datos del escrutinio, de que si la *Lliga* regionalista hubiese aceptado la coalición que se le propuso por el Comité, en Barcelona habría triunfado la candidatura de orden» (120).

Por parte liberal, la constitución de las Cortes de 1907, en que los tres sectores, según vimos —autonomista, moderado, tradicionalista y conservador—, sumaban bajo el Gobierno Maura casi 300 diputados, de 405, hizo forzoso pretender el reagrupamiento de las oposiciones. Así se buscó, en efecto, en 1908, entre «los políticos liberales desde la izquierda monárquica hasta la más radical, frente a la ostensible unión de los elementos de la derecha, alentada con vehementes complacencias por algunos elementos conservadores» (121).

El entendimiento era además posible, tras la ruptura del partido liberal fusionista en 1903. En la oposición, los esfuerzos por reunificarlo habían dado ciertamente fruto. En febrero de 1907, Montero Ríos reconoció la jefatura de Moret, ratificada en una reunión de 31 ex ministros liberales —con asistentes y adheridos—, Vega de Armijo entre ellos.

López Domínguez y Canalejas, por su parte, habían formado en marzo

(118) Cfr. *Ibidem*, 8 de julio de 1909.

(119) *Ibidem*, 3 de junio de 1909.

(120) *Dos años de acción católica...*, pág. 10.

(121) FRANCOS RODRÍGUEZ: Op. cit., pág. 449.

el partido demócrata monárquico, con sólo nueve prohombres: Pío Gullón, Capdepon, Rodrigáñez, Sánchez Román, Dávila, Gimeno, Calbetón, Alonso Castrillo y Francos Rodríguez. Con una justificación casi explícitamente religiosa: porque «no dieron cuenta quienes debían darla [...] de cómo en las cumbres del mando se fueron de su memoria las ideas proclamadas en las horas de combate» (122).

En las Cortes de Maura, la disminuida oposición brotó de filas republicanas siempre. Sólo en la primavera de 1908 centró al fin Canalejas la ofensiva contra el Gobierno. Hasta entonces, el dominio de la opinión ordenancista había mantenido ausente la cuestión religiosa de la primera línea de los temas políticos (123), ocupada en principio por el debate sobre el proyecto de administración local. Pero, en enero del año 8, el *Diario Universal* hizo una revelación que terminó de urgir a los sectores liberales la recuperación de su puesto ofensivo. Desde 1893 al menos, algunos institutos de perfección cristiana habían solicitado indemnización de los conventos que fueron incautados por el Estado a raíz del Decreto de 18 de octubre de 1868. Ante la magnitud de la cuantía, Gamazo resolvió por Real Orden de 9 de marzo de 1894, ratificada luego por Villaverde el 6 de abril de 1900 y por Amós Salvador el 20 de febrero de 1906, que la reclamación quedaría en suspenso en tanto no se gestionara con la Santa Sede un acuerdo aceptable. Pero, el 25 de abril del año 7, otra Orden de Osma, no publicada en la *Gaceta*, dio curso a aquellos expedientes.

Considerado como favor costoso hecho a los eclesiásticos, republicanos y demócratas —Canalejas entre ellos— clamaron en el Congreso contra Maura en una amplia interpelación durante el invierno del año 8. Minimizada ésta, sin embargo, por la cercana muerte del Rey y el heredero de Portugal, la reanudó el propio Canalejas de mayo a julio, en otra larga discusión sobre la política educativa y religiosa del Ministerio (124). Pero fue la presentación del proyecto de represión del terrorismo, reclamado insistentemente por los

(122) Manifiesto fundacional del partido, *ibidem*, pág. 404. Alude a los programas anticlericales, que hemos estudiado en *La crisis del partido liberal español, 1903-1906*, cit. nota 13 *supra*.

(123) Hemos comprobado, negativamente, la ausencia del tema religioso en las páginas de *El Imparcial* de 1907, 8 y 9.

(124) Vid. *Diario de las Sesiones... Congreso...*, 28 de enero a 6 de febrero de 1908, y 6 de mayo a 24 de julio de 1908. El primero de los dos temas dio lugar a una negociación con Roma que heredaría el posterior Gobierno Canalejas. Vid. AMAE, Política: Santa Sede, leg. 2.678, expte. «1908-1910. Ley de caducidad de créditos contra el Tesoro. Reservas de la Santa Sede por lo que se refiere a la Iglesia».

elementos de orden de Barcelona, que había sido bautizada ya «la ciudad de las bombas», lo que impulsó la unión.

El proyecto encerraba ciertas cláusulas atentorias contra la libertad de prensa. Y fue un grupo de prensa el que apoyó el acuerdo: la Sociedad Editorial de España, constituida en 1906.

En abril de este año, los accionistas de los tres diarios de mayor tirada —*El Liberal*, *El Imparcial* y *Heraldo de Madrid*— habían adoptado aquella razón social bajo la presidencia del periodista Miguel Moya, director del primero. Las tres publicaciones mantendrían su estilo peculiar: republicano independiente aquél; regeneracionista el segundo, que, en manos de la familia Gasset, había basculado del silvelismo al fusionismo; canalejista *Heraldo*, que en Canalejas tuvo uno de sus más fuertes accionistas desde 1893.

La unión quedó apodada *trust* en adelante, pese a las quejas que contra el nombre adujo *El Liberal*, consciente del sentido monopolístico de la nueva palabra, de moda entonces (125). Pero nadie previó lo que en él se gestaba: un formidable grupo de presión periodística, en el preciso instante de despegue de la prensa española.

Según La Cierva, él fue quien procuró a don Miguel Moya la cantidad pedida por Canalejas para la venta de *Heraldo*, de conformidad con Maura, que alentó a su colaborador para obtenerla, «creyendo que era una gran fuerza que de ir en un sentido o en otro podía hacer mucho bien y mucho mal». Conservadora fue la financiación, que antes había pretendido Moya de la banca tradicionalista vizcaína (de Urquijo exactamente) (126), en una paradoja no exenta de sentido y de ocasiones análogas (127).

¿Por qué variaron luego de actitud? Según La Cierva, siempre, por su negativa desde el despacho de la Gobernación a admitir la lista de candidatos al Congreso que el *trust* le presentó ante las elecciones de 1907. Candidatos republicanos o liberales todos, no los pudo aceptar por «la necesidad de mayoría para realizar el programa del Gobierno» (128). Lo que, además de reconocer su propósito de falsear los resultados, llevó en efecto, según vimos, a una aplastante disminución de la oposición fusionista.

El proyecto de ley de terrorismo facilitó motivos para el ataque en la pri-

(125) Vid. *El Liberal*, 7 de mayo de 1906. La moda palpita en algunos anuncios de establecimientos madrileños y algún conflicto de compañías teatrales.

(126) LA CIERVA: *Op. cit.*, pág. 76.

(127) Así se desprende del estudio de GONZALO REDONDO: *Las empresas políticas de Ortega y Gasset*, Ed. Rialp, Madrid, 1970, vol. I, por lo que se refiere a la financiación, en la segunda década del siglo XX, de *El Sol*.

(128) LA CIERVA: *Op. cit.*, pág. 85.

mavera del año 8, hasta lograr que Maura lo retirase del Congreso por sacar adelante el de reforma de la administración local. Y el triunfo demostró también la conveniencia de formalizar la oposición en un bloque de izquierdas, al que aludimos antes.

Pactado en un banquete dado a Moya para celebrar aquel éxito, Moret sentó las bases del acuerdo en su famoso discurso del 18 de noviembre en el Casino Liberal de Zaragoza. El problema: el avance de la reacción, del clericalismo, de las órdenes religiosas en concreto. La dificultad: la desunión del frente liberal. La única base posible de entendimiento —«el punto en el cual debemos coincidir todos los que formamos en las izquierdas»—: la libertad de conciencia, plasmada en la enseñanza, en el matrimonio, en el nacimiento y en la muerte, y la sujeción de los religiosos no concordados al derecho común.

Programa moderado en el fondo, no hablaba de separación entre Iglesia y Estado —que le había sido desaconsejada expresamente por Clemenceau en septiembre anterior, en términos perentorios, ante la libertad de acción de la jerarquía contra el Estado que había supuesto en Francia la ruptura de 1903 (129). Pero tampoco reflejaba la moderación del oportunista Moret cuando, en 1907, procuraba convencer a Maura de su enemiga a la ley de asociaciones del Gobierno López Domínguez y la necesidad de acabar con el anticlericalismo (130).

Para cumplir la amenaza de ahora, en su discurso de noviembre de 1908 en Zaragoza, aquél llamaba «a los demócratas, a los republicanos, a los socialistas, a cuantos tienen algún interés en la vida pública» (131).

Por los republicanos no solidarios de la Unión presidida por Salmerón, Melquiades Álvarez aceptó la llamada públicamente en su discurso de Santander del 28 de noviembre de 1908. El predominio del Vaticano sobre la Corona, dijo, tenía convertida a «España en feudo del Pontificado». Para evitarlo, era preciso establecer la libertad de conciencia, pero de modo que convenciera «a todos de que tal obra no va contra la Iglesia católica, sino contra los que la explotan y de ella se sirven para fines políticos». Y esto sólo podía realizarse por la unión de «todos los que aman la libertad» (132).

(129) Vid. la nota, francamente sugestiva para entender y valorar el problema francés, de la conferencia entre Moret y Clemenceau, transcrita por el conde de ROMANONES: Op. cit., págs. 208-210.

(130) Vid. la notable carta de Alejandro Pidal a Maura sobre una conferencia con Moret, apud MAURA y FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Por qué...*, págs. 116 y sig.

(131) Discurso de Moret, apud *El Imparcial*, 20 de noviembre de 1908.

(132) Integro *ibidem*, 1 de diciembre de 1908.

Aceptado por Canalejas, López Domínguez y Montero Ríos, más reacio con todo al acuerdo con los republicanos, e incluso por socialistas y comunistas según la sorprendente afirmación de Romanones (133), el bloque comenzó ya en noviembre una campaña de mitines propagandísticos por toda la península. Defendía un programa mínimo común concretado en la reforma constitucional, en pro de la implantación del librecultismo y de la constitución del Senado por medio del sufragio universal, y en la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico (134).

Se erguían, pues, las posiciones de antaño, cuando la semana trágica vino a replantearlas desde el poder.

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO

R É S U M É

Cette étude commence par le caractère de défense catholique que le Gouvernement Maura de 1907 s'attribue volontiers. Afin de vérifier et d'évaluer ce fait, est étudié le renouveau activiste qu'expérimentent les forces vives religieuses dans la première décade du siècle. De toutes les organisations qui en donnent lieu, la plus active est sans doute le "Comité de Défense Sociale", fréquemment mentionné dans la bibliographie de cette époque, mais dont on n'a pu préciser cependant ce qu'il était.

A partir de ce panorama de forces, sont étudiées les différentes situations dans lesquelles le Ministère doit résoudre des problèmes de ce genre. Il semble que n'existe pas d'interaction Gouvernement-Eglise comme on a l'habitude d'en parler, mais qu'existe par contre un critère "d'ordonnances" inflexible, chez Maura et ses ministres, qui se situe au-dessus même des désirs de la hiérarchie ecclésiastique, dans certains cas.

Pendant un certain temps, "Solidaridad Catalana" a déplacé cette problématique en l'assimilant. Mais sa propre gestation et crise englobent des aspects de tension politico-religieuse à peine connus et peut-être décisifs en partie.

Face à tout cela, enfin, est en train de se former le bloc libéral qui recouvrera le pouvoir après la crise de la "Semaine Tragique".

Cette étude se base sur la presse, l'historiographie actuelle et la bibliographie.

(133) Cfr. op. cit., págs. 278 y sig.

(134) Vid. El Imparcial, 29 de noviembre de 1908 y siguientes.

S U M M A R Y

This essay commences with an analysis of the defence of Catholicism generally attributed to Maura's 1907 government. This involves the author in a scrutiny of the resurgence of religious activism in the first decade of the Century. Perhaps the most forceful of the organizations to which this activism gave rise was the Social Defence Committee, allude to frequently enough by the literature dealing with those years but never adequately defined by it.

Against the background of these forces, Sr. Gallego examines the different situation in which the Ministry is obliged to solve problems of this kind. It appears that the much spoken of interaction between Government and Church did not in fact exist; what did exist, on the other hand, was an inflexible application of ruling and decree by Maura and his ministers, to the extent of even overriding on occasion the wishes of the ecclesiastical hierarchy itself.

For a short time, Solidaridad Catalana removed the problem by assimilating it. But its own birth-pangs and crises involved aspects of politico-religious tension that, though very little known, may have been —to some degree, at least— decisive.

On the other side, the liberal bloc was taking shape to come back into power after the crisis of the Semana Trágica.

The essay derives its sources from press articles and other contemporary accounts, and specialized literature.